RESOLUCIÓN DNCP N° 4293/2022

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2022.11.21 11:04:18 -03'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Aprobación de Evaluación Técnica
Marco regulatorio:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE DISPONE LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 «IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE RRHH Y SERVICIOS CONEXOS» – ID N° 412.172, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 412.172, el Informe de Evaluación de Ofertas N° 84/2022 Sobre Uno (1) Evaluación Técnica, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto Nº 2992/19, el Decreto N° 285/18; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas técnicas presentadas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación.

Que, por Memorándum Comité de Evaluación Nº 97/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022 se remite el «Informe de Evaluación N° 84/2022» de la misma fecha, en cuyas partes pertinentes señala: «***6. Análisis realizado por el Área Requirente (Ver Anexo)**. 6.1. Análisis de la experiencia. Mediante Memorándum recibido en fecha 16/11/2022, las áreas requirentes – Dirección General de Tecnología de la Información y la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas- remiten a este comité el análisis realizado a la experiencia de las firmas conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Los puntajes totales obtenidos son los siguientes:*

N°	*Oferente*	*Puntaje total obtenido*
1	*TERA S.R.L*	*80*
2	*JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO (FREELANCERS DEL PARAGUAY)*	*50*
3	*VTG S.R.L*	*80*

*Ahora bien, el Pliego de Bases y Condiciones establece que el "PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO" para la calificación es de 70 puntos, y conforme al anexo y cuadro precedente, el oferente **JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO (FREELANCERS DEL PARAGUAY)** **no cumple** con este criterio, por consiguiente, su oferta **no podrá ser considerada**»... 6.3. Capacidad técnica. Mediante correo electrónico institucional, en fecha 17/11/2022, la Dirección General de Tecnología de la Información remite*

a este comité el análisis realizado a la capacidad técnica de las firmas conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Se trascribe el contenido.

Capacidad Técnica	Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	Freelancers	TERA	VTG	Observaciones
Empresa del rubro de comercialización de software o servicios de software	Copia de la Constancia del Registro Único del Contribuyente	cumple	no cumple	cumple	No es posible hacer constar que la Empresa TERA SRL pertenezca al rubro de comercialización de software mediante el documento "Copia de la constancia del RUC" definido en el PBC como requisito para evaluar el criterio de capacidad técnica.
Contar con un especialista en gestión de proyecto que lidere la implementación del software	Curriculum del profesional que lidere la gestión de proyecto	cumple	cumple	cumple	

*En vista a lo expuesto por el área requirente, la oferta de **TERA S.R.L.** **no cumple** con este criterio, por consiguiente, su oferta **no podrá ser considerada.** **7. Análisis y verificación de la documentación formal presentada**… seguidamente, se verifican las documentaciones formales presentadas por el oferente VTG S.R.L. a fin de determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones… Conforme a la documentación presentada, se concluye que el oferente VTG S.R.L. cumple con los índices requeridos en la convocatoria. **8. Análisis de los Requisitos de calificación posterior**. Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a), b), d), m) y n) de la Ley N° 6716/2021… y la Circular DNCP N° 5/2021… En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación; no habiéndose asentado observación alguna… **9. Motivos de calificación o descalificación – Conclusión y Recomendación**. Por lo expuesto, se evidencia que la propuesta técnica presentada por la firma VTG S.R.L., cumple con el puntaje y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda realizar la apertura de la correspondiente propuesta económica a los efectos de continuar con el proceso de evaluación correspondiente*».

Que, el Decreto N° 2992/19 dispone en el Art. 103: Selección basada en calidad y el costo: «…b) **La Evaluación de las Ofertas**: …Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos…la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico…».

Que, la Ley N° 3439/2007 «Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas» establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y, en su Art. 2°, dispone que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será ejercida por el Director Nacional.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**;

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR el resultado de la Evaluación Técnica y disponer la apertura de la Oferta Económica en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 «IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE RRHH Y SERVICIOS CONEXOS» – ID N° 412.172**, convocada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respecto de la siguiente oferta:

N°	OFERENTE	RUC
1	VTG S.R.L.	80060802-0

Artículo 2: ENCARGAR a la UOC la fijación de la fecha y hora de apertura de la oferta económica.

Artículo 3: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.